Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

Autoriza pago de Subsidio Habitacional Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N°105 (V. y U.) de 2014, de la beneficiaria doña Silvia del Carmen Pino Sánchez a don René Elías Barrientos Núñez.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000373

VALDIVIA,

20 ABR. 2017

I. VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

b) Decreto Supremo N°49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N°105 (V. y U.) de 2014.

c) El Decreto Supremo N°355, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

d) La Resolución N°1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

e) La Resolución Exenta N°1544, de fecha 27 de diciembre 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido Servicio.

II. CONSIDERANDO:

a) La Resolución Exenta N°8111, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 21 de octubre de 2015, que aprueba nómina de personas seleccionadas, establece alcance de Resolución Exenta N°4758 (V. y U.) de 2015 y modifica Resolución Exenta N°4758 (V. y U.) de 2015, en el sentido que indica.

*b) El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, **serie N°SPI0020150140000470**, emitido con fecha 17 de noviembre de 2015, por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que acredita que doña Silvia del Carmen Pino Sánchez, cédula de identidad N°9.595.347-6, ha sido beneficiada conforme a lo dispuesto por la Resolución Exenta N°8111 (V. y U.), de fecha 21 de octubre de 2015, con un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.*

c) La Resolución Exenta N°485, de fecha 25 de octubre del 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que autoriza la aplicación de subsidio diferenciado a la localización de acuerdo a articulo N°35 letra a) del Decreto Supremo N°49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Decreto Supremo N°105 (V. y U.) de 2014, en operaciones de adquisición de vivienda construida, que se indican.

d) La Resolución Exenta N°165, de fecha 01 de marzo de 2017, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por D.S N°105 (V. y U.) de 2014, a nombre de Silvia del Carmen Pino Sánchez, cédula de identidad N°9.595.347-6, de la comuna de Valdivia.

e) El contrato de compraventa, Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, modalidad Adquisición de Vivienda Construida, regulado por Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, de fecha 07 de marzo de 2017, celebrado entre don René Elías Barrientos Núñez, debidamente autorizado por su cónyuge doña Susana María Riquelme San Juan, como parte vendedora, y doña Silvia del Carmen Pino Sánchez, como parte compradora, otorgado y autorizado ante Notario Público de Valdivia doña Carmen Podlech Michaud, del cual consta en su cláusula tercera que el precio de la vivienda asciende a 874,19 U.F., de las cuales de acuerdo a la cláusula tercera letra a) 404 U.F corresponden al subsidio habitacional, c) 200 U.F. correspondientes a subsidio diferenciado a la localización, d) 30 U.F correspondientes al premio e incentivo al ahorro y e) 50 U.F por el subsidio superficie adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. 49 (V. y U.) de 2011.

*f) La inscripción de dominio a nombre de la beneficiaria doña Silvia del Carmen Pino Sánchez, rolante a fojas 984 bajo el Número 996, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia del año 2017, de la propiedad ubicada en Oscar Cristi N°2819, Población Pablo Neruda, comuna de Valdivia. Inscribiéndose, asimismo, en el Registro de Prohibiciones, la prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos, por un período de **5 años** constados desde la fecha de su inscripción a Fojas 486 vta. N°503 del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia del año 2017, constituida a favor del SERVIU Región de Los Ríos.*

g) El certificado de recepción definitiva N°357/2, de fecha 28 de junio de 1991 y el certificado de regularización ampliación de vivienda social existente acogida al Art, 1° Ley 20.671, reemplazado por Ley 20.772, N°218 de fecha 08 de agosto de 2016, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Valdivia.

h) Lo dispuesto en el artículo 66 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N°105 (V. y U.) de 2014, sobre Subsidio aplicado al pago del precio de la Adquisición de Vivienda Construida, nueva o usada. Con todo lo anterior dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

*1° **APRUÉBESE** el pago de **684 Unidades de Fomento** (seiscientas ochenta y cuatro Unidades de Fomento), a favor de don **René Elías Barrientos Núñez, cédula de identidad N° 11.703.702-9**, en representación de la sociedad conyugal habida con doña Susana María Riquelme San Juan, cedula de identidad N°11.704.611-7, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por doña Silvia del Carmen Pino Sánchez, cédula de identidad N°9.595.347-6, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letra a), c) d) y e) del contrato de compraventa, señalado en el considerando e) de la presente resolución.*

2 El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, equivalente a 404 Unidades de Fomento por concepto de subsidio habitacional, 200 Unidades de Fomento por subsidio diferenciado a la localización, 30 Unidades de Fomento correspondientes al premio al ahorro, 50 Unidades de Fomento correspondientes al subsidio superficie adicional, se imputarán al subtitulo 33, ítem 01, asignación 133, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, correspondientes al año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO * REGION DE LOS RIOS * DIRECTOR REGIONAL SERVIU

FERNANDO SALGADO CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION * REGION DE LOS RIOS * COBRO DE SUBSIDIOS

FSC/FCF/PEH/CPF/MMP/ffg
Int. 26 del 06/04/2017

TRANSCRIBIR A:
1. *Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos*
2. *Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos*
3. *Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos*
4. *Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos*
5. *Programa Campamentos, SERVIU Región de Los Ríos*
6. *Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos*

Ley de Transparencia art.7/g